

C

120899%

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

la Aclaratoria

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR CARMEN MARIA ROLES FERRAZ

A FAVOR LUIS ALFREDO LUCERO Y CIA

PARROQUIA

CUANTIA Us. 1.710,00

Quito a 12 de SEPTIEMBRE de 200

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

A

0130  
ciento treinta

100  
The  
sum of  
1.24

6  
7  
8 COMPRAVENTA

9  
10  
11 CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS

12  
13  
14 A FAVOR DEL

15  
16  
17 SEÑOR LUIS ALFREDO LUCERO Y SRA.

18  
19 CUANTIA: Usd. 1.710

20  
21 J.P.

22 DI COPIAS

23  
24 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
25 ~~doce~~ de Septiembre del dos mil dos, ante mí la Notaria Trigésima  
26 Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen  
27 las señoras CARMEN MARIA ROBLES REINA, estado civil viuda, la  
28 señorita ANA LUCIA BRAVO ROBLES, de estado civil soltera,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0129  
ciento veinti y nueve

1 MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, de estado civil casada y  
2 JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, de estado civil casada, por  
3 sus propios derechos; y por otra parte los cónyuges señores ~~LUIS~~  
4 ~~ALFREDO LUCERO Y MARIA DOLORES GAVILANES ROSERO,~~  
5 por sus propios derechos; todos mayores de edad, ecuatorianos,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer  
7 doy fe, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me  
8 entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo  
9 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una  
10 más de la que conste un contrato de compra y venta de derechos y  
11 acciones, contenido en las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.  
12 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte en calidad de  
13 vendedoras o tradentes, las señoras CARMEN MARIA ROBLES  
14 REINA, viuda, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, JIMENA DEL  
15 CISNE BRAVO ROBLES, casadas y ANA LUCIA BRAVO ROBLES,  
16 soltera; y, por otra parte, en calidad de compradores o adquirentes,  
17 los cónyuges LUIS ALFREDO LUCERO Y MARIA DOLORES  
18 GAVILANES ROSERO. Todos concurren por sus propios derechos,  
19 son ecuatorianos, hábiles y capaces de acuerdo a la ley, están  
20 domiciliados en la ciudad y cantón Quito e intervienen libre y  
21 voluntariamente.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO)  
22 Inicialmente, los cónyuges Julio Adolfo Bravo Nieto y Carmen María  
23 Robles Reina adquirieron de los señores Martha Álvarez viuda de  
24 Patiño y otros, mediante escritura de compraventa, celebrada el seis  
25 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de  
26 Cayambe, Gonzalo León Espinel, inscrita el diez de diciembre de mil  
27 novecientos ochenta y cuatro, entre otros inmuebles, uno denominado  
28 Presentación o La Presentación, compuesto por los lotes números

1 treinta; treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta  
2 y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor  
3 extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la  
4 Hacienda Doña Ana, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de  
5 este Cantón.- DOS) Escritura que fuera aclarada, por instrumento  
6 público otorgado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y  
7 siete, ante el notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el diez de  
8 junio del mismo año.- TRES) Habiendo fallecido el señor Julio Adolfo  
9 Bravo Nieto, la cónyuge supérstite e hijas obtuvieron la posesión  
10 efectiva de los bienes relictos del causante, mediante Acta Notarial  
11 celebrada ante la notaria doctora Mariela Pozo, el veinte y siete de  
12 febrero del año dos mil dos, inscrita el siete de marzo de igual año.-  
13 TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, las  
14 vendedoras dan en venta y en perpetua enajenación, de manera total  
15 y sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los compradores, el  
16 porcentaje del doce coma ochenta y nueve por ciento de derechos y  
17 acciones, fincados sobre el predio descrito en la cláusula de  
18 antecedentes.- CUARTA. LINDEROS GENERALES.- El bien raíz del  
19 cual se vende y compra acciones y derechos, se encuentra contenido  
20 dentro de los siguientes linderos generales, (tomados del título  
21 anterior) NORTE: calle pública; SUR: acequia llamada de Gobierno;  
22 ESTE: calle B de la lotización, sector A; y, OESTE: la unión de la calle  
23 que hace el lindero Norte, con la acequia llamada de Gobierno o  
24 lindero Sur. Este bien raíz tiene una superficie general de treinta y dos  
25 mil cero cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco  
26 decímetros cuadrados.- QUINTA. PRECIO.- El justo precio, total y  
27 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones  
28 enajenados es el de MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0128  
ciento veinte y ocho

1 AMERICANOS, que las vendedoras tienen recibidos de antemano de  
2 los compradores, por lo cual se declaran pagadas a satisfacción y sin  
3 reclamación alguna que formular por este u otro motivo; por su parte  
4 los compradores expresan que reciben los derechos y acciones  
5 materia de esta venta a su total satisfacción y tampoco presentan  
6 reclamo alguno.- SEXTA. LINDEROS FUTUROS.- Los contratantes  
7 acuerdan que para una futura partición, por el porcentaje adquirido les  
8 corresponderá a los cónyuges Lucero-Gavilanes el lote de terreno  
9 número SIETE, mismo que se encuentran en posesión y estará  
10 contenido dentro de estos límites, NORESTE: en setenta coma  
11 setenta metros con calle existente; SUROESTE: en una longitud de  
12 sesenta y seis coma setenta metros con predio de Hernán Oñate;  
13 ESTE: en una extensión de diez y seis metros con predio de Segundo  
14 Xilema y en treinta y tres coma noventa metros con terrenos de los  
15 hermanos Lasso; y, OESTE: en una dimensión de diecinueve coma  
16 cincuenta metros con terreno de Germán De Castro y en cincuenta y  
17 dos coma ochenta metros con predio de Carlos Baca. La superficie  
18 futura será de cuatro mil ciento treinta y tres coma cuarenta metros  
19 cuadrados.- SÉPTIMA. TRADICIÓN.- Las tradentes transfieren a  
20 favor de los adquirentes el dominio y posesión de los derechos y  
21 acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, servidumbres  
22 activas y pasivas, entradas y salidas y más derechos que les sean  
23 anexos, libres de todo gravamen, limitación o embargo, conforme  
24 consta del certificado extendido por el Registrador de la Propiedad  
25 que se agrega como habilitante, en todo caso se sujetan al  
26 saneamiento de la evicción.- OCTAVA. GASTOS E IMPUESTOS.-  
27 Todos los gastos e impuestos que requiera el perfeccionamiento de  
28 esta escritura hasta su inscripción en el pertinente Registro



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO METROPOLITANO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA .....31a..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 74054

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario  
de este cantón un contrato de: compra y venta

con fecha de otorgamiento  
7 de Julio 2004

del inmueble/s ubicado en las calles

Parroquia: Guayllabamba

Porcentaje % 12,89

Predio/s N° 0395001

Superficie

Vendedor: Carmen María Robles Reina e hijas

Clave Catastral 14429-01-002

Comprador: Luis Alfredo Lucero y Sra.

por el valor de USD. 1710,00

Impuesto de Alcabala, el USD.

Impuesto: USD.

USD.

USD.

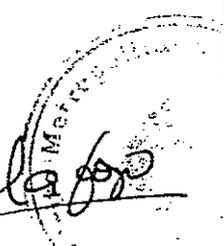
USD.

TOTAL USD. USD.

Valor Especie USD. 0.20



*[Firma manuscrita]*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.004  
61002075677

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
28/07/2004

CEDULA/RUC.  
00001703022309

NOMBRE  
LUCERO LUIS ALFREDO

DIRECCION P 1:42

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
			28/07/2004		0003545
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		

ALCABALAS \$129,80  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

DESPACHADO 28 JUL 2004

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2326297	1	61			
					PAGO TOTAL \$120,00

VENTA DEL 12,89% OTG ROBLES RE  
INA CARMEN MARIA Y OTROS SOB \$1  
710,00 PD 394995 NOT.31

RESPONSABLE  
ATACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485577



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:17680720001 AUC1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.004  
61002075678

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
28/07/2004

CEDULA/RUC.  
00001703022309

NOMBRE  
LUCERO LUIS ALFREDO

DIRECCION P 1:42

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
			28/07/2004		0003545
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		

REGISTRO E INSCRIPCIO \$17,10  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

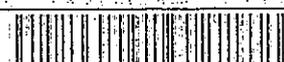
DESPACHADO 28 JUL 2004

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2326297	2	61			
					PAGO TOTAL \$117,30

VENTA DEL 12,89% OTG ROBLES RE  
INA CARMEN MARIA Y OTROS SOB \$1  
710,00 PD 394995 NOT.31

RESPONSABLE  
ATACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485578



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:17680720001 AUC1895

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		02/08/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1703022309		LUCERO LUIS ALFREDO		02/08/2004	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
1.710.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.71	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
81785					
Cuenta		Pago Total		3.51	
TRANSACCION		VENTA ROBLES REINA CARMEN		111087	
No. Comprobante		No. 0110565			
				DIRECTOR FINANCIERO	

ALCABALA

## H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/08/2004 09:41

Formulario No.: 459861

Por: USD :9.54

Notaría No31

No. Municipio: 61002075677

Comprador / A favor de: LUCERO LUIS ALFREDO

Vendedor / Que otorga: ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1710.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

Son : NUEVE DOLARES CON 54/100 CENTAVOS



WILSON AALAJO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

169020 516

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0244553

Q

ORIGINAL 0126  
cents veinte y seis



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004

61002075673

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

28/07/2004

CEDULA/RUC. 00000400343034

NOMBRE ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

28/07/2004

0003545

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES ( SERVICIO ADMINISTRATI

\$5,68

\$,20

DESPACHADO 28 JUL. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2326291

2

61

PAGO TOTAL \$5,88

VENTA DEL 12,89% A FAVOR DE LU CERO LUIS ALFREDO SOB \$1710,00 PD. 394995 NOT. 31

RESPONSABLE

JACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485576



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		02/08/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1703022309	LUCERO LUIS ALFREDO		02/08/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,710.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor 17.10	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				18.90

TRANSACCION

VENTA ROBLES REINA CARMEN

111086



No. Comprobante

No. 0110564



DIRECTOR FINANCIERO

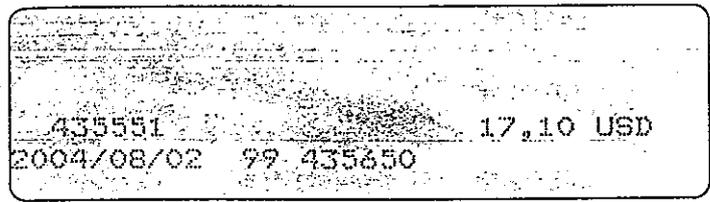


Comprobante No. 435551 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre LUCERO LUIS ALFREDO  
Dirección GUAYLLABAMBA  
R.U.C./Cédula  
Fecha Emisión 2004/08/02 Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 1.710,00  
Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA  
Objeto: del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA  
Ante el notario: 31-74054  
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

SEPTETE DOLARES CON 10/100  
registro de Pago



SUBTOTAL 17,10  
I.V.A. 0% 0,00  
I.V.A. 12%  
TOTAL A PAGAR 17,10

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE - ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**

02/08/2004 09:41

Formulario No.: 459662 Por: USD :2.70  
Notaría No31 No. Municipio: 61002075678

Comprador / A favor de: LUCERO LUIS ALFREDO DEL  
Vendedor / Que otorga: ROBLES REINA, CARMEN MARIA Y OTROS  
Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1710.00

Observaciones: % Multa: 0

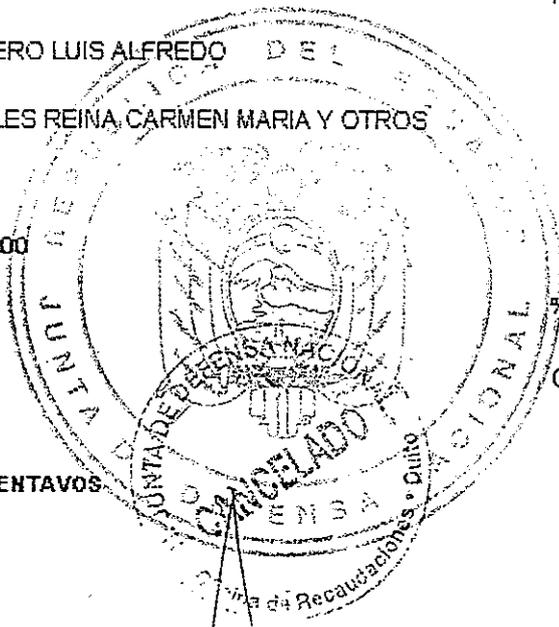
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : DOS DOLARES CON 70/100 CENTAVOS



WILSON AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 169020  
Página 6 / 6

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0244554

Q

ORIGINAL 0125  
ciento veinte y cinco



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 03545-AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 28/JULIO/2004

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA DD. AA

QUE OTORGA : ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

A FAVOR DE : LUCCERO LUIS ALFREDO

PREDIO : 394995 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 32.055 m<sup>2</sup> CONSTRUCCION : 650 m<sup>2</sup>

CUANTIAS : \$ 1710 USD ALICUOTA :

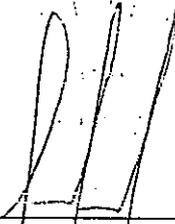
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 12,89%

IMPUESTOS  
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	#	5,68	USD	X X X X X X
ALCABALA:	#	129,80	USD	X X X X X X
REGISTRO:	#	17,10	USD	X X X X X X

ATENTAMENTE

X   
 ADMINISTRADOR ZONAL  
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 095945



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40138596001  
FECHA DE INGRESO: 20/05/2004

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/1984-3-fl332-1603i-25160r

Tarjetas: T00000037806;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES REINA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en MAYOR EXTENSION, mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete. POSESION EFECTIVA Nro. de Inscripción: 0000520 Nro. de trámite: 88899 Nro. de Repertorio: 12865 Parroquia: GENERAL Tomo: 133. Con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, a las OCHO horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, me notifica LA NOTARIO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JULIO ADOLFO BRAVO NIETO EN FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJAS RESPECTIVAMENTE SEÑORAS: CARMEN MARIA ROBLES REINA, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES Y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas trescientos veinte y cinco, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquiza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas ciento trece, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de

este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno, número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digne prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sílichigano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolaños, el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, propuesta por César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Neto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos doce, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta d Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Adolfo Bravo Nieto, casado, promete

mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 656-2002, cuyas copias fotostáticas se adjuntan en dos fojas, que sigue ROBLES REINA CARMEN MARÍA VDA. DE BRAVO, en contra de FLORES SÁNCHEZ SALVADOR PABLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Páez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge, quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO** Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada- terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembrarlos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

La venta a favor de Florentina Procel e hijos, el lote número cinco, de la manzana C, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de doscientos mil sucres. En el Registro de Demandas, consta: Fs 2275. número 409, Nro. de Trámite: 105602, Nro. de Repertorio: 29956, Parroquia: GUAYLLABAMBA, Tomo: 133, En Quito, a VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS; a las DIECISIETE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 285-2002, cuyas copias fotostáticas adjuntamos en cinco fojas, que sigue SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, en contra de CARMEN ROBLES REINA vda. DE BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en el sector denominado Reatadero, Barrio San Pedro, con una superficie aproximada de SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (65000 m2), dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de herederos del señor Julio Adolfo Bravo Nieto; SUR, con la quebrada que baja al Río Guayllabamba; ESTE, con acequia de agua de regadío comunal; y, OESTE, con carretera Panamericana norte, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, refiriéndome al juicio Ordinario signado con el No. 285/2002 RB, de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que me encuentra impulsando en contra de las señoras: Carmen Robles Reina Vda. De Bravo, Jimena del Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, ante usted comparezco y manifiesto: Dando cumplimiento a lo dispuesto por su Señoría, mediante providencia de fecha 6 de mayo del 2002, de las 15h00 y dentro del término que se encuentra decurriendo, debo manifestar lo siguiente: PRIMERO: En atención a su providencia, adjunto se servirá encontrar en copia íntegra y debidamente certificada el acta de inscripción de defunción del señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, documento otorgado con fecha 8 de mayo del 2002, por parte de la Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación de Pichincha. SEGUNDO: Las demandadas en el presente juicio responden a los nombres y apellidos: CARMEN ROBLES REINA vda. De BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, esto es, la cónyuge Sobreviviente e hijas en calidad de herederas del Fallecido señor Julio Adolfo Bravo Nieto. TERCERO: En lo que tiene relación a que de cumplimiento a la disposición del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debo aclarar a usted señor Juez que ninguno de los litigantes se encuentra fallecido, así como por desconocer el domicilio de las demandadas, he solicitado en mi demanda se les cite de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: De igual forma me encuentro presto y listo señor Juez a comparecer a su Judicatura con el fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO: Dando cumplimiento a su providencia, adjunto se servirá encontrar la carta de pago original del impuesto predial correspondiente al año dos mil dos, referente al lote de terreno que es motivo de mi demanda y que como podrá observar usted señor Juez el avalúo comercial del inmueble es de DOS CIENTO SESENTA DÓLARES, vale decir que se debía adjuntar el comprobante de pago de ingreso de demanda de dos dólares con sesenta centavos equivalente al 1% del valor comercial del bien inmueble, y en la presente demanda he adjuntado un comprobante de pago por la cantidad de treinta dólares. Cumplidos que han sido todos y cada uno de los requerimientos ordenados por usted en la referida providencia, dignese usted señor Juez calificar mi demanda como lo determina la Ley. Se servirá proveer conforme a lo solicitado. Con el Número 813, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 691, 692 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez la suspensión de la obra nueva que intenta realizar en el terreno de mi propiedad; el derrocamiento de las obras ya construidas; la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante, los honorarios de mi abogado defensor que serán regulados de conformidad con lo dispuesto en el la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; las costas procesales. Por tratarse de un juicio de suspensión de obra nueva, solicito se disponga la inscripción de la demanda en el correspondiente **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**. TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario con las modificaciones contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez sera citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor, Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" .- En el Registro de Demandas, y con fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, a las **DIECISEIS** horas, y **DOCE** minutos, se me presentó el auto de **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, dictado por el señor Juez **VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, mediante el cual y dentro del Juicio **ORDINARIO**, número: 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue **CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO**, en contra de **SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ**, se dispone la Inscripción de la **DEMANDA DE REIVINDICACION** que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. **CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO**, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: **DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo**, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. **DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez**. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**. Los linderos del bien son los siguientes: **NORTE**: callejón que nace en la carretera asfaltada-terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria **DOÑANA** - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; **SUR**: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; **ORIENTE**: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, **OCCIDENTE**: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

...do su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios del abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO** TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez, será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- En el Registro de Demandas, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las ONCE horas, y TRECE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 861-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE OBRA NUEVA que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDADO: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: EL 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patiño Álvarez, Inés Mora Eguiguren; Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante; Liliana Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**. Así mismo se efectuó una escritura aclaratoria, celebrada el 19 de mayo de 1987, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 10 de junio de 1987. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada - terreno que fueron de la señora Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanja que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Es el caso su Señoría que Salvador Pablo Flores Sánchez se ha dedicado a la ingrata tarea de realizar construcciones precarias de manera clandestina en el terreno de mi propiedad sin que tenga autorización de mi parte para tal efecto, esto desde el 7 de marzo del 2022 y en una extensión aproximada de seis mil metros cuadrados dentro del lote de terreno de mi propiedad, constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte.

OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Especio, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE: con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR, con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas 368, número 70, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 845, cuya copia



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

Señor, heñe de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez; inclusive fue mi cónyuge quine constató las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**. TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de un superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Galo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL

Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Antonio José de Sucre y José Martí, de la superficie total de 474,45 metros cuadrados, cuyos linderos son por el NORTE, con la Calle Antonio José de Sucre en 21,67 metros; Por el SUR, con la Panamericana Norte en 14,84 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Magdalena Flores en 30,20 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la Calle José Martí en 24,90 metros.- A fojas ( ), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geovani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Aníbal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas ( ), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas ( ), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL GUANO

ca se adjunta en cinco fojas, que sigue GUATO PILLAGA JUAN MANUEL, en  
contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES  
JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA  
LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la  
Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA  
DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el  
Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de  
326,45 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con la propiedad del señor  
Cristóbal Quisilema en 32,18 metros; Por el SUR, con el señor Enrique Cifuentes en 31,28  
metros; Por el ORIENTE calle Eugenio Espejo en 9,89 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la  
propiedad de las herederas de Bravo Robles en 11,36 metros.- A fojas 374, número 71, del  
Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES,  
a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, cuya copia  
fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LANDAZURI SAA VICTOR HUGO, en  
contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES  
JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA  
LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la  
Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA  
DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el  
Barrio San Luis (antes parte del Barrio de Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie  
total de 300,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, con la propiedad del  
señor Manuel Aguirre en 32,36 metros; Por el SUR, con la propiedad del señor Galo León en  
31,04 metros; Por el ORIENTE con la calle Eugenio Espejo en 10,60 metros; y, Por el  
Occidente, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 12,04.- A fojas 397,  
número 74, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL  
DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el  
auto de TRECE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez TERCERO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-  
2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA  
JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO,  
BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y  
BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO  
ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de  
GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio  
José de Sucre, de una superficie de 238,31 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el  
NORTE, con las propiedades de la señora Ana TACURI y Jorge Coello en 10.90 metros; Por  
el SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11.09 metros; Por el ORIENTE, con la  
propiedad de la señora Gladys Guanotasig en 21,20 metros; y, por el OCCIDENTE con la  
propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,80 metros.- A fojas 399, número 75, del Registro  
de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las  
DIECISEIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 807-2002, cuya  
copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LAICA TAIPE MIGUEL ÁNGEL, en  
contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES  
JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA  
LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la  
Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA  
DE DOMINIO de un INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el

cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas ( ), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas ( ), número 204, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres cuatro fojas, que sigue VALDEZ PÉREZ ALICIA FABIOLA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo. Inmueble que tiene la superficie de 392,25 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 31,36 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 30,97 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 14,76 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 14,15 metros.- A fojas ( ), número 206, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 883-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TITUAÑA MARÍA GUILLERMINA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, y herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN



en metros.- A fojas ( ), número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLALDE LUIS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas ( ), número 219, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- A fojas ( ), número 217, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- A fojas ( ), número 181, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E.,

SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 219 Nro. de Repertorio: 14714 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602,88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37,90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34,09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23,44 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISEIS minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora Leonor Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar. Inmueble que tiene la superficie de 392,88 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 9,69 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 10 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Enrique Rodríguez en 39,99 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 40 metros.- A fojas ( ), número 213, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPÍZA FLORES JOSÉ HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa Calaguala en 30 metros.- Demanda Nro. de Inscripción: 216 Nro. de Repertorio: 14711 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0805-2002, cuya copia fotostática se adjuntan en tres fojas, que sigue COELLO ESTEVEZ JORGE ARTURO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 293,23 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 10,30 metros; POR EL SUR con las propiedades de los señores Juan y Zoila Guanotasig en 11,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 24,44 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de Ana Tacuri en 24,68 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 217 Nro. de Repertorio: 14712 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL

CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son: Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25380.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CADENA MARTÍNEZ LUIS ALPIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 320,36 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Camilo Paz en 31,98 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Angelina Quisilema en 31,83 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 10,17 metro. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD EN QUITO

minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330.87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos; se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Proaño en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25659.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 17-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO MURCIA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara. La totalidad de la propiedad tiene la superficie de 450 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR la calle Ernesto Che Guevara en 10,00 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Rosario Pullas en 45,00 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Verónica Cumbal en 45,00 metros. R.25660.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 214-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue GARCÍA CALVACHI ANÍBAL ULPIANO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 748,07 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Segundo Suasnavas en 39,38 metros, POR EL SUR con la propiedad del

señor Francisco Terán en 36,46 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y la Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 19,79 metros. Existen varias ventas de derechos y acciones por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas. No están embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar. rr

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

000037152

Responsable: RODRIGO CROZCO SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

*Rodrigo Crozco*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENSARGADO

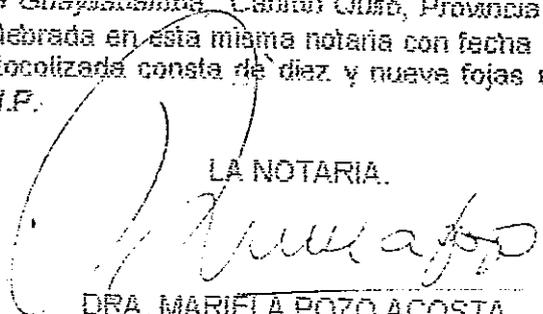


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
QUITO

*R.P.O.*

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, los pagos de alcabalas, Consejo Provincial, Junta de Defensa, Agua Potable, Municipio ocasionados, en la Compraventa que otorgan CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS a favor de LUIS ALFREDO LUCERO Y SRA., del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. - La escritura matriz se encuentra celebrada en esta misma notaría con fecha 12 de Septiembre del 2002.- La documentación protocolizada consta de diez y nueve fojas útiles.- Quito a, da 03 de Agosto del año 2004.- J.F.

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTROS CIVILES, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

DE GUAYACANILLA No. 10.000.238-0

GENESSE MARIA CRISTINA

1970



*Handwritten signature*

37785

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13431777

NACIONALIDAD CASANO INDOACT

ESTADO CIVIL TACERO ANDRES TAPPA YANEZ

SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL

INSTRUCCION PROF/OCCUP

MICHA ADRIANO DE VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MICHA MARIA ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12/05/2008

12/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0854196

*Handwritten signature*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOVAC

*Large handwritten signature*

57787

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

TITULO DE CIUDADANIA

GRAND ROBLES ANA LUCIA

1.874

QUITO/SAN BLAS

06 A 205 04414

QUITO

MONZALEZ SUAREZ 74

*[Signature]*

FIRMA DEL EMITENTE

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CEDULA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GRAND ROBLES ANA LUCIA

QUITO

06 A 205 04414

QUITO

340788

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

*[Handwritten mark]*

0114  
 ciento once

57786

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CUIDADANIA No. 040064606-4

ROBLES FEINA CARMEN MARÍA  
 ARCHI/TULCAN/TULCAN

20 FEBRERO 1948

001-1 0024 00059 F

ARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1948

*Carmen Robles Feina*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3344V2244

VIUDO JULIO ADOLEO BRAVO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE ANTONIO ROBLES

MARIA LOURECIA FEINA

20/08/2004

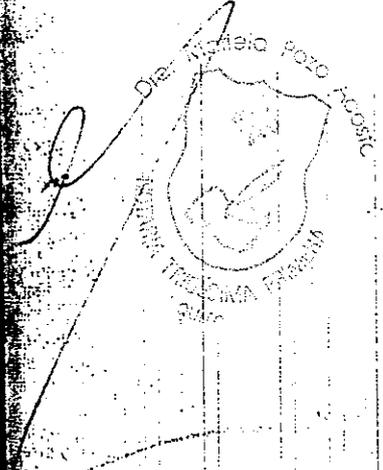
20/08/2014

REN 0214889

Pch



PULGAR DERECHO



57789

REPUBLICA DE GUAYMALA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN  
 1992  
 [Redacted Area]  
*Sola de Lucero*

ECUATORIANA  
 V444701442  
 CASADO  
 1215 LICENC  
 MINYRIA  
 MANAGER. DOMESTICOS  
 1215 SAVILLANES  
 14-07-92  
 1219960  
 [Fingerprint]  
 PLACAS DE IDENTIFICACION

0113  
*Cento Taca*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171008E01-9

RAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE

09. ABRIL 1969

CIUDAD DE QUITO

008- 0155 05911

CONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E733312221

NACIONALIDAD EDWIN ANIBAL CARRERA REYES

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION JULIO AGUSTO BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JAVIER RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0088639

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DE CHILE  
 COMISION NACIONAL DE ELECTRO CIVIL Y AERONAUTICA Y CONTROLACION  
 GENERALIA

IDENTIFICACION

11



REPUBLICA DE CHILE  
 COMISION NACIONAL DE ELECTRO CIVIL Y AERONAUTICA Y CONTROLACION  
 GENERALIA

IDENTIFICACION

1872325

*[Handwritten Signature]*

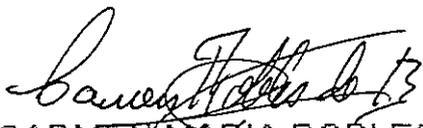


Dra. Mariela Pozo



AGENCIA TRIGESIMO SEXTO  
 CHILE

1 Inmobiliario; serán de cuenta de los compradores; excepto el de  
2 herencia que pagarán las vendedoras.- NOVENA. AUTORIZACIÓN.-  
3 Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden  
4 por estar redactadas en su mutuo beneficio; además renuncian fuero  
5 y domicilio y en caso de controversia se sujetan a los jueces  
6 competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal  
7 sumario a elección del actor. Además se autorizan recíprocamente  
8 para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la  
9 Propiedad cantonal.- La señora Notaria queda facultada para agregar  
10 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de  
11 contratos.- f) Doctor Jaime E. García V. - Matrícula profesional  
12 número treinta y ocho once - Colegio de Abogados de Quito".- (  
13 Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican en todas  
14 sus partes ).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída  
15 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria,  
16 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad  
17 de acto de todo lo cual doy fe.

18  
19  
20   
21 SRA. CARMEN MARÍA ROBLES REINA

22 C.C. 040034303-4  
23  
24

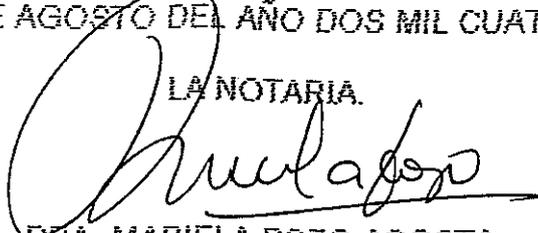
25  
26   
27 SRTA. ANA LUCIA BRAVO ROBLES

28 C.C. 1740096593

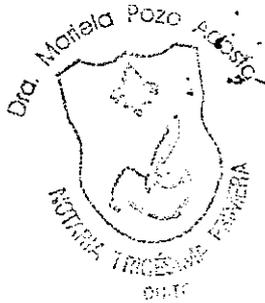


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS A FAVOR DE LUIS ALFREDO LUCERO Y SRA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 59350

Matrículas Asignadas.-

GUAY10000168 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 12.89%

Jueves, ~~4~~ Octubre 2004, 09:40:06 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ROBLES REINA CARMEN MARIA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES ANA LUCIA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE en su calidad de VENDEDOR  
LUCERO LUIS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR  
GAVILANES ROSERO MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

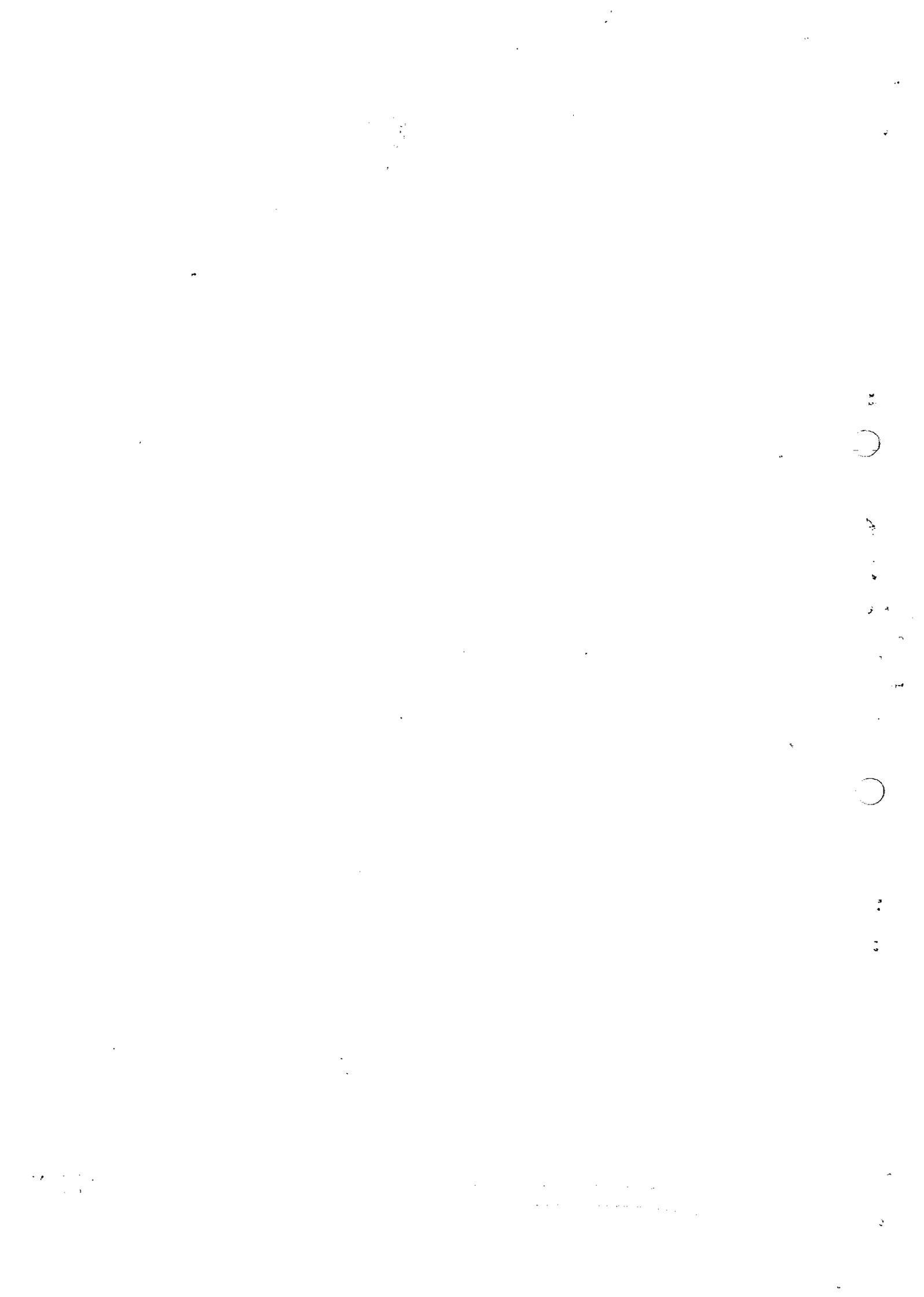
Responsables.-

Acesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- BYRON ALARCON

AA-0054729



0110  
ciento diez



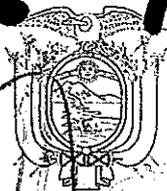
10.71%

C

0084533

9140

30



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA  
COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

M

P

OTORGADA POR CARMEN MARIA ROBLES BENA E HIJAS

A FAVOR DE ENRIQUE VEGARRA CASTRO Y HERMANA

12,071%

PARROQUIA

CUANTIA Usd. 1.977

Quito, a 12 de SEPTIEMBRE de 2004

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

A

0109  
cento nueve

100

100

00

100

00

EXTRACTO

FECHA

12 de Septiembre del año 2002

ESCRITURA

COMPRAVENTA

OYORGANTES

CARMEN MARIA ROBLES REINA	C.C. 040034303-4	VENDEDOR
ANA LUCIA BRAVO ROBLES	C.C. 171009639-3	VENDEDOR
MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES	C.C. 171028298-7	VENDEDOR
JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES	C.C. 171028307-9	VENDEDOR
JOSE ENRIQUE BISARREA CASTRO	C.C. 170823669-8	COMPRADOR
DORIS MARIBEL VISARREA CASTRO	C.C. 170915842-0	COMPRADOR

OBJETO

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón

CUANTIA

Usd. 1.977,00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0108  
cento och



5 ESCRITURA No. 8104



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

COMPRAVENTA

CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS

A FAVOR DEL



14 SEÑOR JOSE ENRIQUE VISARREA CASTRO Y HERMANA

15  
16  
17  
18  
19

CUANTIA: Usd. 1.977

20  
21  
22  
23

J.P.

DI COPIAS

24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~doce de~~ Septiembre del dos mil dos, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen las señoras CARMEN MARIA ROBLES REINA, estado civil viuda, la señorita ANA LUCIA BRAVO ROBLES, de estado civil soltera,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0107  
ciento siete

1 MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, de estado civil casada y 1  
2 JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, de estado civil casada, por 2  
3 sus propios derechos; y por otra parte los hermanos JOSE ENRIQUE 3  
4 VISARREA CASTRO Y DORIS MARIBEL VISARREA CASTRO, 4  
5 casados con AGUSTINA MALDONADO SIMBAÑA Y JUAN 5  
6 QUINLLIN QUISPILEMA, respectivamente, por sus propios 6  
7 derechos; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en 7  
8 esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen:- 8  
9 que elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor 9  
10 es éste:- SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de escrituras públicas 10  
11 a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un 11  
12 contrato de compra y venta de derechos y acciones, contenido en las 12  
13 siguientes estipulaciones:- PRIMERA. COMPARECIENTES.- 13  
14 Comparecen, por una parte en calidad de vendedoras o tradentes, las 14  
15 señoras CARMEN MARIA ROBLES REINA, viuda, MARIA 15  
16 CRISTINA BRAVO ROBLES, JIMENA DEL CISNE BRAVO 16  
17 ROBLES, casadas y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, soltera; y, por 17  
18 otra parte, en calidad de compradores o adquirentes, los hermanos 18  
19 ~~JOSE ENRIQUE VISARREA CASTRO Y DORIS MARIBEL~~ 19  
20 ~~VISARREA CASTRO, casados con AGUSTINA MALDONADO~~ 20  
21 ~~SIMBAÑA Y JUAN QUINLLIN QUISPILEMA,~~ quienes también 21  
22 comparecen. Todos concurren por sus propios derechos, son 22  
23 ecuatorianos, hábiles y capaces de acuerdo a la ley, están 23  
24 domiciliados en la ciudad y cantón Quito e intervienen libre y 24  
25 voluntariamente.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) 25  
26 Inicialmente, los cónyuges Julio Adolfo Bravo Nieto y Carmen María 26  
27 Robles Reina adquirieron de los señores Martha Álvarez viuda de 27  
28 Patiño y otros, mediante escritura de compraventa, celebrada el seis 28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*e*

1 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de  
2 Cayambe, Gonzalo León Espinel, inscrita el diez de diciembre de mil  
3 novecientos ochenta y cuatro, entre otros inmuebles, uno denominado  
4 Presentación o La Presentación, compuesto por los lotes números  
5 treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta  
6 y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor  
7 extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la  
8 Hacienda Doña Ana, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de  
9 este Cantón.- DOS) Escritura que fuera aclarada, por instrumento  
10 público otorgado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y  
11 siete, ante el notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el diez de  
12 junio del mismo año.- TRES) Habiendo fallecido el señor Julio Adolfo  
13 Bravo Nieto, la cónyuge superviviente e hijas obtuvieron la posesión  
14 efectiva de los bienes relictos del causante, mediante Acta Notarial  
15 celebrada ante la notaria doctora Mariela Pozo, el veinte y siete de  
16 febrero del año dos mil dos, inscrita el siete de marzo de igual año.-  
17 TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, las  
18 vendedoras dan en venta y en perpetua enajenación, de manera total  
19 y sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los compradores, el  
20 porcentaje del ~~diez coma setenta y uno por ciento de derechos y~~ *10,11%*  
21 acciones, fincados sobre el predio descrito en la cláusula de  
22 antecedentes.- CUARTA. LINDEROS GENERALES.- El bien raíz del  
23 cual se vende y compra acciones y derechos, se encuentra contenido  
24 dentro de los siguientes linderos generales, (tomados del título  
25 anterior) NORTE: calle pública; SUR: acequia llamada de Gobierno;  
26 ESTE: calle B de la lotización, sector A; y, OESTE: la unión de la calle  
27 que hace el lindero Norte, con la acequia llamada de Gobierno o  
28 lindero Sur. Este bien raíz tiene una superficie general de treinta y dos

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0106  
ciento seis

1 mil cero cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco  
2 decímetros cuadrados.- QUINTA. PRECIO.- El justo precio, total y  
3 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones  
4 enajenados es el de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE  
5 DOLARES AMERICANOS, que las vendedoras tienen recibidos de  
6 antemano de los compradores, por lo cual se declaran pagadas a  
7 satisfacción y sin reclamación alguna que formular por este u otro  
8 motivo; por su parte los compradores expresan que reciben los  
9 derechos y acciones materia de esta venta a su total satisfacción.-  
10 SEXTA. LINDEROS FUTUROS.- Los contratantes acuerdan que  
11 para una futura partición, por el porcentaje adquirido les  
12 corresponderá a los compradores prenombrados el lote de terreno  
13 número CUATRO, mismo que se encuentran en posesión y estará  
14 contenido dentro de estos límites, NORTE: en una dimensión de  
15 cuarenta y seis metros con terreno de Segundo Vilema; NORESTE:  
16 en treinta y uno coma cuarenta metros con calle existente; SUR: en  
17 una extensión de cuarenta y seis coma treinta y cinco metros con calle  
18 existente; ESTE: en cuarenta y nueve coma cincuenta metros con lote  
19 de los hermanos Suasnavas Lema; y, OESTE: en una longitud de  
20 cincuenta y ocho coma diez metros con predio de Manuel Vizarrea La  
21 superficie futura será de tres mil cuatrocientos treinta y cinco coma  
22 setenta y cinco metros cuadrados.- SÉPTIMA. TRADICIÓN.- Las  
23 tradentes transfieren a favor de los adquirentes el dominio y posesión  
24 de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos,  
25 costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas y más  
26 derechos que les sean anexos, libres de todo gravamen, limitación o  
27 embargo, conforme consta del certificado extendido por el  
28 Registrador de la Propiedad que se agrega como habilitante, en todo

REGISTRACION  
CARTERA DE VENTA  
25 JUNIO  
PICHIN  
CANTON DE MANABI  
PICHIN  
GONZALEZ

*Notar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040054308-4

ROBLES REINA CARMEN MARIA  
CARCHI/TULCAN/TULCAN

20 FEBRERO 1948

001-1 0081 000991 F

CACHE TULCAN

TULCAN 1948

*Carmen Reina Robles*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

VIUDO JULIO ADOLFO BRAVO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROBLES REINA CARMEN MARIA

MARIA LUCRECIA REINA

QUITO

20/08/2014

REN-0214889

Pch

*[Signature]*



PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171028198-7

BRAVO ROBLES JIMENA CRISTINA

4 ABRIL 1967

SANTA TERESA

QUITO

*[Signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO

PROF. OCUP.

LIE SERVICIO SOCIAL

JULIO ADOLFO BRAVO

CARMEN MARIA REINA

QUITO

18/05/2011

854196

*[Signature]*



PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171028201-9

BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE

23 ABRIL 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

QUITO

008- 0155 05911

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1969

*[Signature]*



PLUGA DERECHO

EQUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO

PROF. OCUP.

EDUCADOR

JULIO ADOLFO BRAVO

CARMEN ROBLES

QUITO

15/01/2008

856689

*[Signature]*



PLUGA DERECHO

0105  
ciento cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170915842-0

VISARREA CASTRO DORIS KARIBEL

25 JULIO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABARBO

07 2 162 0362

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

*Doris María Visarrea*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4343V4242

CHARRO JUAN MESIAS QUINLEIN Q

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE MANUEL VISARREA PROF. OCUP.

ROSA CASTRO

AGATO 3/06/98

03/08/2010

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

5780

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17002

VISARREA CASTRO JOSE SUAREZ

03 JULIO 1.964

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABARBO

05 2 263 048

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

*[Firma]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4343V4242

CHARRO AGUSTINA ALBORADO GINELA

PRIMARIA OBRERO

JOSE VISARREA

ROSA CASTRO

QUITO

HASTA CUERTE DE SUSTITUCION

1272539

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

57805

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17002

BRAYO ROBLES ANA LUCIA

05 JULIO 1974

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 2 295 04414

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

*[Firma]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y333312222

CHARRO ESTUDIANTE

ROSA ALFREDO FRANCO

PRIMARIA PUEBLOS

QUITO

05 JULIO 1974

05 2 295 04414

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

340788

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO METROPOLITANO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA 31a. DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 74025

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: .....compraventa..... con fecha de otorgamiento ..... 10 de Mayo 2004 ..... del inmueble/s ubicado en las calles ..... y a.c.c. ....

Parroquia: ..... Guayllabamba ..... Porcentaje % 10,71%  
Predio/s Nº 394995 ..... Superficie.....  
Vendedor: ..... Carmen María Robles e hijas ..... Clave Catastral 14429-01-002  
Comprador: ..... José E. y Doris M. Bisarrea .....  
por el valor de USD. 1977,00  
Impuesto de Alcabala, el ..... USD. ....  
..... USD. ....  
..... USD. ....  
..... USD. ....  
TOTAL USD. .... USD. ....

Valor Especie USD. 0.20

0104  
cientos y cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

22/07/2004

CEDULA/RUC:

NOMBRE

00000000000000000000

VISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. EMISION

NUMERO DE PREDIO

06/07/2004

0000622

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCIO.  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$19,77

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2318825

2

08

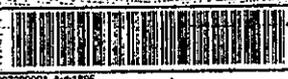
PAGO TOTAL 97

COMPRA VENTA DD Y AA 10.71% OT  
G ROBLES REINA CARMEN MARIA Y  
OTROS SOB \$1977 PRE 394995

RESPONSABLE

ANDRÉS C. JOLIN

No. 3656256



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

22/07/2004

CEDULA/RUC:

NOMBRE

00000000000000000000

VISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. EMISION

NUMERO DE PREDIO

06/07/2004

0000622

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCANTARILLAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$151,16

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2318825

1

08

PAGO TOTAL 36

COMPRA VENTA DD Y AA 10.71% OT  
G ROBLES REINA CARMEN MARIA Y  
OTROS SOB \$1977 PRE 394995

RESPONSABLE

ANDRÉS C. JOLIN

No. 3656256



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Formulario No.: 457674

Por: 23/07/2004 09:57  
USD : 10.88

Notaría No. 31

No. Municipio: 61002061357

Cómprador / A favor de: VISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRO

Vendedor / Que otorga: ROBLES RENINA CARMEN MARIA Y OTRO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1977.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

% Descuento: 0

Parroquia: XXXXXXXX

Cantón: QUITO

Son: DIEZ DOLARES CON 88/100 CENTAVOS

IBETH AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 167977  
Página 112

No. 0242367

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 457675

Por: 23/07/2004 09:57  
USD : 2.97

Notaría No. 31

No. Municipio: 61002061358

Cómprador / A favor de: VISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRO

Vendedor / Que otorga: ROBLES RENINA CARMEN MARIA Y OTRO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1977.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

% Descuento: 0

Parroquia: XXXXXXXX

Cantón: QUITO

Son: DOS DOLARES CON 97/100 CENTAVOS

IBETH AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

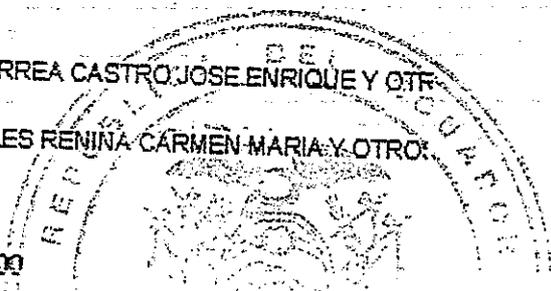
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 167977  
Página 212

No. 0242368

Q

ORIGINAL 0103  
cento tres

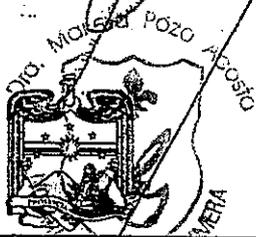


ARTES GRAFICAS SENSITIZADA S.p.A. - Av. Lenin - Quito - Ecuador - Telf: 02-22500000 - 02-22500001 - 02-22500002

ARTES GRAFICAS SENSITIZADA S.p.A. - Av. Lenin - Quito - Ecuador - Telf: 02-22500000 - 02-22500001 - 02-22500002

F02752

2004	COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002061358	VISARREA CASTRO JOSE ENRIQU		23/07/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,977.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS	Valor 19.77	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
INROCA				21.57
TRANSACCION				109451
VENTA ROBLES REINA CARMEN				
No. Comprobante				
No. 0109162				DIRECTOR FINANCIERO



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2004	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
QUITO	COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002061358	VISARREA CASTRO JOSE ENRIQU		23/07/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,977.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS	Valor 1.98	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
INROCA				3.78
TRANSACCION				109452
VENTA ROBLES REINA CARMEN				
No. Comprobante				
No. 0109163				DIRECTOR FINANCIERO

Quito, a 06 de Julio del 2004

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPED. DENTRO PDIAH

Se otorga ROBLES REINA CARMEN MADRID y OTROS  
 a favor de BISHORBED CASTRO JOSE ENRIQUE y OTROS  
 Tipo TERRENO Area 32055.40 M  
 Cuantía 1977 Alcúota  
 Predio N° 394995 Porcentaje 10,71% de PDIAH



	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0	Art. 360 LRM,
ALCABALAS	USD \$ 151.16	Art.
REGISTRO	USD \$ 19.77	Art.

Atentamente,  
  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Área Zona Centro



**EMAAP**

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 176009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 434922

IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre VISARRREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRA

Dirección BUAYLLABANBA

Fecha Emisión 2004/07/23

Valor

R.U.C./Cedula

1.977,00

Descripción  
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
Por valor de contrato de: **COMPRA-VENTA**  
Rebaja: del inmueble ubicado en: **BUAYLLABANBA**  
Ante el notario: **31-74025**  
De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1994, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de Iro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

USD

**Diecinueve DOLARES CON 77/100**  
**Registro de Pago**

434922	19,77 USD
2004/07/23	99 435021

SUBTOTAL	19,77
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>19,77</b>

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Tels.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
 Quito, Ecuador [www.emaaqp.com.ec](http://www.emaaqp.com.ec)

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

- CLIENTE -



1 caso se sujetan al saneamiento de la evicción.- OCTAVA. GASTOS E  
2 IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que requiera el  
3 perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el  
4 pertinente Registro Inmobiliario, serán de cuenta de los compradores,  
5 excepto el de herencia que pagarán las vendedoras.- NOVENA.  
6 AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las  
7 cláusulas que anteceden por estar redactadas en su mutuo beneficio;  
8 además renuncian fuero y domicilio y en caso de controversia se  
9 sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite  
10 ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Además se autorizan  
11 recíprocamente para alcanzar la inscripción de esta escritura en el  
12 Registro de la Propiedad cantonal.- La señora Notaria queda  
13 facultada para agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
14 validez de esta clase de contratos.- f) Doctor Jaime E. García V. -  
15 Matrícula profesional número treinta y ocho once - Colegio de  
16 Abogados de Quito".- ( Hasta aquí la minuta que las  
17 comparecientes la ratifican en todas sus partes ).- Se cumplieron  
18 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
19 íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican  
20 en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
21 cual doy fe.

22  
23  
24  
25 

26 SRA. CARMEN MARIA ROBLES REINA

27 C.C. 040034303-4

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

taia  
Mariela

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0054730

R.P.Q.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS A FAVOR DE JOSE ENRIQUE VISARREA CASTRO Y HERMANA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.

*Mariela*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0100

ción

00

00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 39349

Matriculas Asignadas.-

GUAYL0000167:- 10.71% DE D. Y ACCIONES fincados en el lote de terreno  
situado en la parroquia GUAYLLABAMBA

~~Quayas, 14 Octubre 2004, 09:38:42 AM~~

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ROBLES REINA CARMEN MARTA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES ANA LUCIA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR  
BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE en su calidad de VENDEDOR

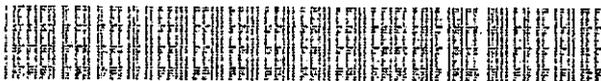
BISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR  
VISARREA CASTRO DORIS MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRRTE  
Revisor.- KATTY SALGUERO  
Amanuense.- RITA SERRANO

AA-0054730



0099

venta y sujeción





8

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA  
 No 171065666-9

QUINCE DE JULIO DE 1970-06-11  
 MALDONADO SIMBAÑA AGUSTINA  
 GUAYLLABAMBA  
 NACIÓN ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 JOSE ENRIQUE  
 SIMBAÑA CASTRO





INSTRUCCION: BASES PARA LA REGISTRO DE LA UNIÓN CONYUGAL

BASES PARA LA REGISTRO DE LA UNIÓN CONYUGAL

APellidos y Nombres del Padre: MALDONADO SEGUNDO ALFONSO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: SIMBAÑA MARÍA CARMELA  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2014-06-08  
 Fecha de Expiración: 2024-06-08




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 010 - 0148  
 CÉDULA: 1710656669  
 MALDONADO SIMBAÑA AGUSTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	GUAYLLABAMBA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*Assia Herena*  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0097  
 movento y site

8

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALADO

EDU... DANIA  
 1709158420

ESTADO CIVIL: Casada  
 JUAN MARIAS  
 QUINLUNO

INSTRUCION  
 BASICA

REGISTRO/OSURACION  
 QUITACES DOMESTICAS

1709158420

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VISARREA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CASTRO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2011-06-06

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-05-05

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0127

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709158420

CÉDULA

VISARREA CASTRO DORIS MARIBEL

PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 GUAYLLABAMBA

PARROQUIA

ZONA

*Doris Castro*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

0096  
 noventa y seis

9

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CECUBO  
 CIUDAD DE  
 QUITO  
 180187818-4

ESTADO CIVIL Casado  
 DONDE MANEJA  
 VIBARRICA CASTRO

INSTRUMENTO  
 SANCIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO  
 QUINLIN JUAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
 QUINPILEMA MARINA ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 AMBATO  
 2011-12-21  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2011-12-21

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

065  
 055-0131 1801878184  
 NUMERO DE CERTIFICADO CECUBA  
 QUINLIN QUINPILEMA JUAN MEBIAS

TUNBURANUA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
 MARCOS LOBATO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0095  
 movento y  
 cinco

8

8

C

5 ABR 2001

7.14%



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SEGUNDA

C O P I A

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

DE LA ESCRITURA DE

P

OTORGADA POR

JULIO ADOLFO BRAVO NIETO Y SRA

A FAVOR

ROSAMARIA CASTRO CAIZA

PARROQUIA

GUAY

CUANTIA

U.S. 240,00

8,04%

24

AGOSTO

Quito, a de de 2001

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento

Teléfonos: 901-060 Fax: 961-048

Quito - Ecuador

A

0094

moventa y castro

10417

810,8

*GRACIA*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7

8

9

10

EL SEÑOR JULIO ADOLFO BRAVO NIETO Y SRA.

11

12

13

A FAVOR DE LA

14

15

SEÑORA ROSA MARIA CASTRO CAIZA

16

17

18

19

POR. Usd. 240.00

20 J.P.

21 DI COPIAS

22 En la ciudad de Quito, Capital de la República del  
23 Ecuador, hoy día veinticuatro de Agosto del dos mil uno,  
24 ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora  
25 MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor:- JULIO ADOLFO  
26 BRAVO NIETO, casado, por sus propios derechos y en su  
27 calidad de mandatario de su cónyuge la señora CARMEN ROBLES  
28 DE BRAVO, como consta de la copia certificada del poder que

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0093

moventos y tres

1 se agrega como habilitante; y por otra parte, la señora  
2 ROSA MARIA CASTRO CAIZA, casada, por sus propios derechos;  
3 todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta  
4 ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe,  
5 y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me  
6 entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el  
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar  
8 la siguiente de compraventa de derechos y acciones, al  
9 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-  
10 COMPARECIENTES.- A celebrar el presente contrato de  
11 compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte  
12 en calidad de vendedores el señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO,  
13 por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de  
14 su cónyuge la señora CARMEN ROBLES DE BRAVO, según la copia  
15 certificada del poder especial que se agrega como documento  
16 habilitante; y por otra parte en calidad de compradora la  
17 señora ROSA MARIA CASTRO CAIZA, casada, en calidad de  
18 compradora.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son  
19 propietarios del inmueble ubicado en la parroquia de  
20 Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha,  
21 adquirido, mediante compra a Martha Alvarez viuda de  
22 Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de  
23 noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario  
24 de Cayambe, Gonzalo León Espinel, inscrita el diez de  
25 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Aclarada  
26 según escritura celebrada el diecinueve de mayo de mil  
27 novecientos ochenta y siete ante el Notario Doctor Nelson  
28 Galarza Paz, inscrita el diez de junio de mil novecientos

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ochenta y siete.- Los linderos generales del inmueble son  
2 los siguientes.- NORTE, calle público; SUR, acequia llamada  
3 de Gobierno; ORIENTE, calle «B» de la lotización, sector  
4 «A»; y, OCCIDENTE, intersección del callejón que hace  
5 líndero norte con la acequia de gobierno; con una  
6 superficie aproximada de TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y  
7 CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS  
8 CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes  
9 expuestos, el vendedor señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, por  
10 sus propios derechos y en calidad de mandatario de su  
11 cónyuge la señora CARMEN ROBLES DE BRAVO, según la copia  
12 certificada del poder especial que se agrega como  
13 habilitante, da en venta y enajenación perpetua a favor de  
14 la compradora señora ROSA MARIA CASTRO CAIZA, el siete  
15 punto catorce por ciento de los derechos y acciones, del  
16 inmueble compuesto de los lotes número:- treinta, treinta y  
17 uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y  
18 treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, situado en la  
19 parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de  
20 Pichincha, conforme al plano que se agrega y que forma un  
21 solo documento con la escritura que se realiza.- CUARTA.-  
22 PRECIO.- El valor estipulado por las partes como justo  
23 precio por los derechos y acciones que se enajenan es la  
24 suma de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, que la compradora pago  
25 al vendedor de contado, en dinero efectivo y de curso  
26 legal, con dinero de su soltería producto de herencia, a  
27 entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo  
28 futuro por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0092

noventa y dos

1 DOMINIO Y SANEAMIENTO.- El vendedor transfiere a favor de  
2 la compradora el dominio y posesión de los derechos y  
3 acciones que se enajenan, libres de todo gravamen, conforme  
4 consta del certificado conferido por el señor Registrador  
5 de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante,  
6 con todas sus ~~entradas~~, salidas, usos, costumbres,  
7 servidumbres y más derechos reales anexos que les  
8 corresponden a los derechos y acciones materia del  
9 contrato.- No obstante se someterán al saneamiento por  
10 evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA.- GASTOS.- Los  
11 gastos que ocasione la celebración del presente contrato  
12 hasta su inscripción son de cuenta de los compradores  
13 incluso los de la plusvalía en caso de haberlo.- SEPTIMA.-  
14 ACEPTACION Y DOMINIO.- Las partes contratantes aceptan las  
15 cláusulas estipuladas en este contrato, por ser en  
16 seguridad de sus mutuos intereses.- En caso de  
17 controversia, fijan como domicilio la ciudad de Quito y al  
18 trámite de Ley.- OCTAVA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.-  
19 Queda facultada la compradora para solicitar la inscripción  
20 de este contrato en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.-  
21 FUTURA PARTICION.- Los derechos y acciones equivalentes al  
22 siete coma catorce por ciento y le corresponderá el lote de  
23 terreno signado con el número cuatro el cual la compradora  
24 se encuentra en posesión del mismo y tiene una superficie  
25 de dos mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados,  
26 dentro de los siguientes linderos; NORTE, lindero con el  
27 lote número cinco de los hermanos Visarrea, en una  
28 extensión de cincuenta y ocho metros diez centímetros; SUR,



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR

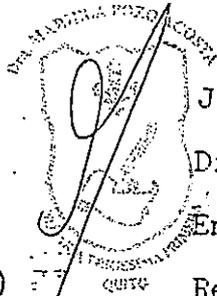
CARMEN ROBLES DE BRAVO

A FAVOR DE

JULIO ADOLFO BRAVO NIETO

CUANTIA

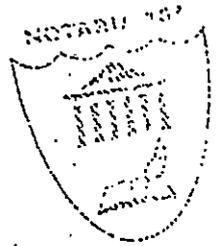
INDETERMINADA



J.H.

Di C

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON. Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece la señora CARMEN ROBLES DE BRAVO, casada por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana mayor de edad domiciliado en esta ciudad legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase agregar una de Poder, al tenor de la



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

presente y siguientes estipulaciones PRIMERA.  
ANTECEDENTES. Por escritura pública celebrada ante el  
Doctor Gonzalo León Espinel el seis de noviembre de  
mil novecientos ochenta y uno los esposos Julio Adolfo  
Bravo Nieto y señora Carmen Robles de Bravo.  
adquirieron de la Familia Patiño Alvarez la Hacienda  
"San José de Doñana escritura inscrita el diez de  
diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Pero  
se aclara que esta compra fue el cumplimiento de  
varias condiciones Administrativas como planificación.  
promoción y venta de varios lotes en una área  
aproximadamente de treinta hectáreas en su mayoría de  
huertos frutales: luego como en el primer contrato con  
tenencia y administración desde mil novecientos  
sesenta y nueve solamente el esposo señor Julio Adolfo  
Bravo Nieto Gerente propietario de la Oficina de  
Comercio y Mandato planificó consiguió Autorizaciones  
Municipales y recibió poder de la misma Familia Patiño  
Alvarez para liquidación de haberes a su favor dado  
que el valor original pactado se halla pagado en su  
totalidad a la fecha de compra de los remanentes de la  
ex hacienda San José de Doñana de Guayllabamba de la  
Familia Patiño Alvarez. Por convenir a los intereses  
de la Sociedad Conyugal se vendió a favor de las  
señoritas Jimena del Cisne. María Cristina. y Ana  
Lucía Bravo Robles los huertos cultivados en la zona  
sur oriente reservandose los usufrutos a favor de la  
esposa señora Carmen Robles de Bravo por toda su vida.



NOT:



Dr.  
Rom  
Quit



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

el área vendida dentro de los linderos que consta en dicha escritura. Con estos antecedentes la señora Carmen Robles de Bravo confiere mediante esta escritura Poder Amplio y suficiente a favor de su esposo el señor Julio Adolfo Bravo Nieto para que libremente pueda administrar celebrando escrituras a favor de la Cooperativa "La Nueva Esperanza de Guayllabamba" para que perfeccione las transferencias de dominio pendientes después de la compra mencionada en los antecedentes de este documento para todo a cto de dominio reclamos judiciales y extra judiciales que tenga que llevar a la práctica en defensa de los bienes no vendidos dando por bien hechos los reclamos de toda índole que ha iniciado su esposo. para celebrar contratos de toda naturaleza. arriendos. permutas. ventas formación de sociedades en fin para todos los actos administrativos y judiciales ventas a sociedades o a entidades o personas particulares. este poder se entenderá irrevocable por la naturaleza que se desprende del mismo en favor de terceros cuyas escrituras están pendientes de celebrar en las que podrá suscribir unilateralmente el apoderado hasta la final de los planes existentes o que se lleguen a planificarlo con posterioridad. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta. la misma que se halla



firmada por el doctor Manuel Silva. Abogado con matricula profesional del Colegio de Abogados de Quito numero diez once. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leida que le fue a la compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

*[Handwritten signature]*

Sra. CARMEN ROBLES DE BRAVO

CI. 0400 34 303-4

Firmado el Notario doctor Gonzalo Román Chacón.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Poder Especial, otorgado por Carmen Robles de Bravo, a favor de Julio Adolfo Bravo Nieto.

NOTARIA 10

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de Dos (2) es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 24 de Agosto de 1999  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

Dra. MARIELA BOTO ACOSTA  
Notaria Trigesima Primera

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA ..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 03694

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito  
Notario de este cantón un contrato de: Compra  
venta con fecha de otorgamiento .....

del inmueble/s ubicado en las calles .....

Parroquia Guayabamba

predio (s) Nº 0.394999

a favor de Sra. Rosa Maria Castro Caiza

por el valor de USD 2.40

Impuesto de Alcabala, el ..... USD .....

Impuesto ..... USD .....

..... USD .....

..... USD .....

..... USD .....

TOTAL USD ..... USD .....

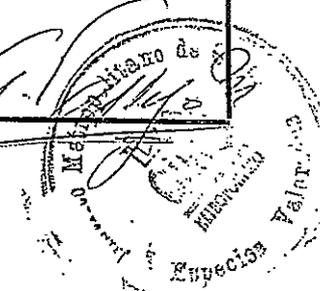
Porcentaje % 7.14

Superficie 2.289

Clave Catastral 14429-01-002

Valor especie USD 0.20

El Notario



0089

odonta y more



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 61001521104 COMPROBANTE DE PAGO 20/11/2001

CEDULA/RUC. NOMBRE  
 0000000000000000 CASTRO CAIZA ROSA MARIA

DIRECCION 03 CLAVE CATASTRAL  
 AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO  
 CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR  
 13/11/2001 0022817

REGISTRO \$11,32  
 SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
 Trámite Despachado  
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
 543227 2 41 PAGO TOTAL \$11,52

RESPONSABLE  
 CHAVEZ FAUSTO

No. 571132 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

REIMPRESION CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 61001521103 COMPROBANTE DE PAGO 20/11/2001

CEDULA/RUC. NOMBRE  
 0000000000000000 CASTRO CAIZA ROSA MARIA

DIRECCION 02 CLAVE CATASTRAL  
 AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO  
 CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR  
 13/11/2001 0022817

ALCAHALAS \$83,58  
 SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
 Trámite Despachado  
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
 543227 1 41 PAGO TOTAL \$83,78

RESPONSABLE  
 CHAVEZ FAUSTO

No. 571131 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

REIMPRESION CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 22 de Noviembre de 2001

172128

Número: Por S/. 12.52 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 971131

A favor de: ROSA CASTRO

Que otorga: JULIO BRAVO

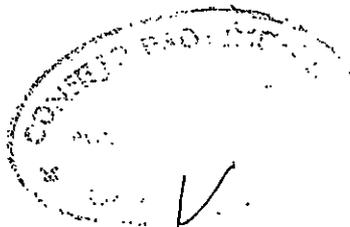
Concepto: VENTA

Base imponible 1,132 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

172128

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 22 de Noviembre de 2001

184378

Número: Por S/. 2.33 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 971132

A favor de: ROSA CASTRO

Que otorga: JULIO BRAVO

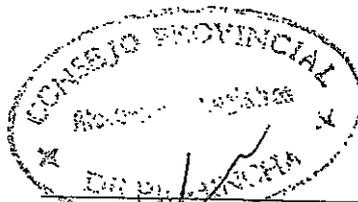
Concepto: VENTA

Base imponible 1,132 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV

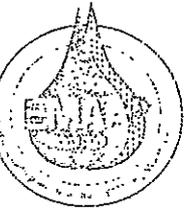


REGISTRO

184378

Recaudaciones H.C.C.P.

0088  
ochenta y ocho



GERENCIA COMERCIAL Nro.00168923  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/11/23  
 NOMBRE : CASTRO CAIZA ROSA MARIA  
 QUE OTORGA: BRAVO JULIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 1,132.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %  
 del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 31/03694

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 11.32 USD

ONCE CON 32/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 11.32 USD

Efectivos: 11.32  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00168923

11.32 USD 2001/11/23 115 80046 CASTRO CAIZA ROSA M

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## REGISTRO

Formulario No.: 224105

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: CASTRO CAIZA ROSA MARIA

Vendedor / Que otorga: BRAVO NIETO JULIO

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: \$ 1.132.30

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Parroquia: xxxxxxxx

TorresT

Acto

Quito 11/26/01 10:26:45

Por: \$1.64

No. Municipio: 611521104



Cantón: Quito

dw\_rpt\_gru

66430

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0008793

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALA

Formulario No.: 224106

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: CASTRO CAIZA ROSA MARIA

Vendedor / Que otorga: BRAVO NIETO JULIO

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: \$ 1.132.30

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Parroquia: xxxxxxxx

TorresT

TorresT

Quito 11/26/01 10:26:45

Por: \$6.17

No. Municipio: 611521103



Cantón: Quito

dw\_rpt\_gru

66430

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0008794

0087  
ochenta y siete  
ORIGINAL



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 22817-AZN

Quito, a 14 de NOV. 2001 del 200 .....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA-VENTA DE DD y AA.

que otorga BRavo NIETO JULIO

a favor de CASTRO CAIZA ROSA MARIA.

Tipo LOTE Area 32054 m<sup>2</sup>

Cuantía \$ USD 1.132<sup>30</sup> Alícuota .....

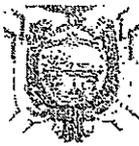
Predio N° ..... Porcentaje 7.14%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>— 0 —</u>	Art. <u>NEBI</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>83<sup>18</sup></u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>11<sup>32</sup></u>	Art.



Atentamente,

A. JEREZ  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4054057001

FECHA DE INGRESO: 28/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 29/09/2001

### CERTIFICACION

Referencias:10/12/1984-3-1332f-1603i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos en mayor extensión por los cónyuges JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES REINA,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas trescientos veinte y cinco, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquiza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas ciento trece, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno, número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digne prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sinchiguano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0086

*adanta y deo*

noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolaños, el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, propuesta por César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble; A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Neto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres ; A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos dos, del Registro de hipotecas , tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta d Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Eolfo Bravo Nieto, casado, promete dar n venta a favor de Florentina Procel e hijos, el lote número cinco, de la manzana C, ubicado en la parroquia Guyllabamba de este cantón, por l suma de doscientos mil sucres , también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Quito, 28 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170320547-2

CASIRO CAIZA ROSA MARIA

02 NOVIEMBRE 1942

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABARBA

DD+ DD59 DDD75

PICHINCHA/QUITO

CONZATEZ SUAREZ

1942



*Rosa Maria Casiro*  
Firma del Titular

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y884874242

CASADO JOSE BISARREA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

LEONIDAS CASTRO

NATIVIDAD CAIZA

QUITO

14/03/2001

Y47032013

REGISTRADO

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170085632-4

BRAYO NIETO JULIO ADOLFO

10 DICIEMBRE 1921

CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

03 412 0180

CANAR/AZUCUES

AZUCUES

21



*Julio Adolfo Brayo Nieto*  
Firma del Titular

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y883312222

CASADO CARMEN ROBLES

SECUNDARIA COMERCIANTE

ADOLFO BRAYO

ZENALBA NIETO

QUITO 27/03/96

MARIA ROBERTA DE SU LLULAR

REGISTRADO

*[Signature]*  
Y865381



*[Handwritten mark]*

0085  
dentada y cano

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 lindera con el lote número tres del señor Hernán Oñate, en  
2 una extensión de cuarenta y ocho metros noventa  
3 centímetros; ORIENTE, Lindera con la calle «B» de la  
4 lotización en cuarenta metros diez centímetros; y,  
5 OCCIDENTE, lote número once del señor Segundo Vilema.-  
6 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
7 de estilo necesarias para la perfecta validez de este  
8 instrumento.- f) Doctor OSCAR CAVIEDES VALLEJO.- Matrícula  
9 profesional número cuarenta y siete veinte y cinco -  
10 Colegio de Abogados de Quito".- ( Hasta aquí la  
11 minuta que las comparecientes la ratifican en todas  
12 sus partes ).- Se cumplieron los preceptos legales del  
13 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los  
14 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo  
15 lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo  
16 que doy fe.-

17

18

19

20

21 SR. JULIO ADOLFO BRAVO NIETO

22 C.C. 170080639-9

23

24

25

26 SRA. ROSA MARIA CASTRO CAIZA

27 C.C. 170320547-2

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

La No -

Asia:

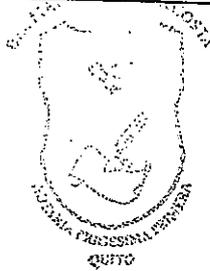
Amulago

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TRES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

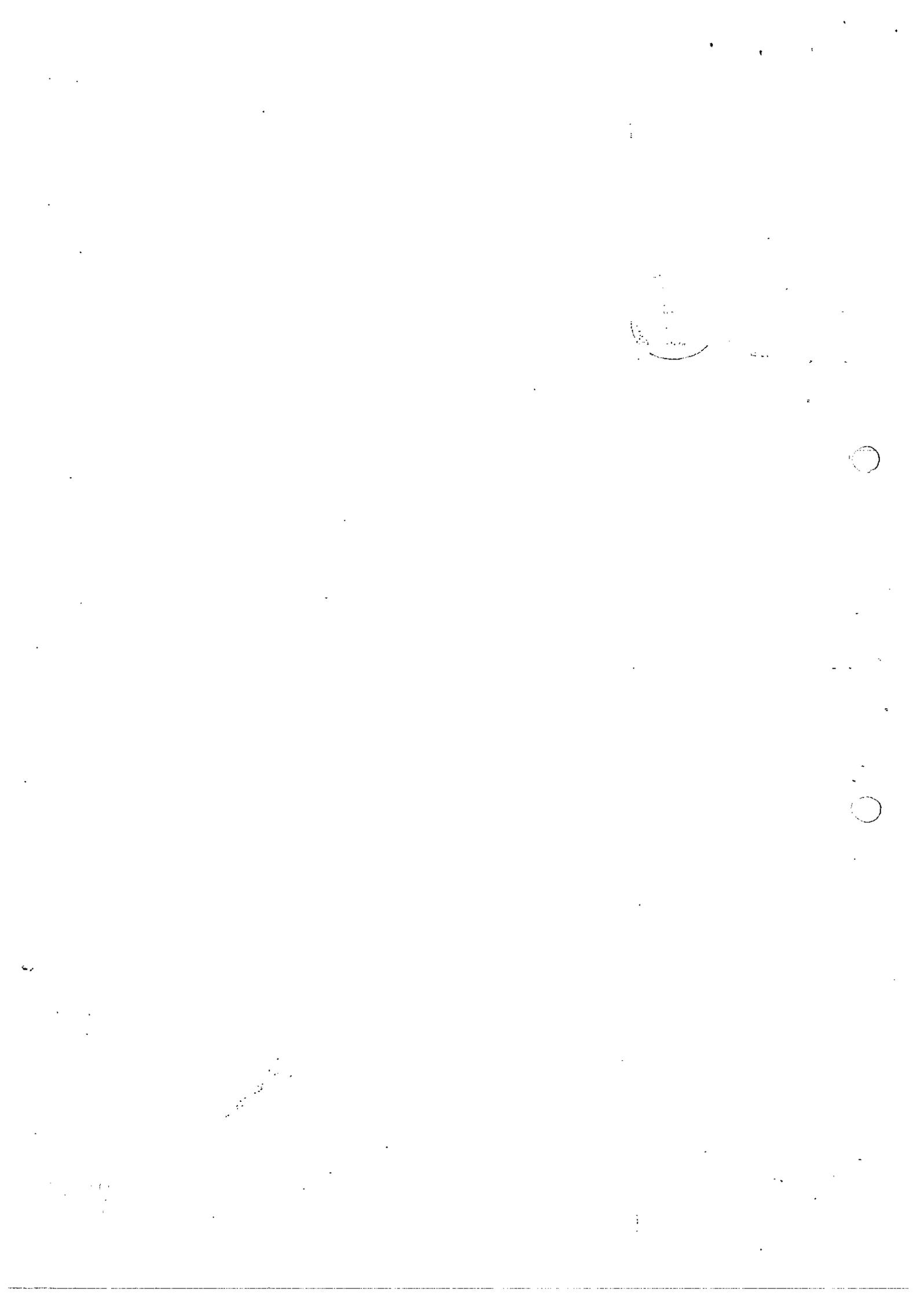
Amulago

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0084  
ochenta y cuatro



Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

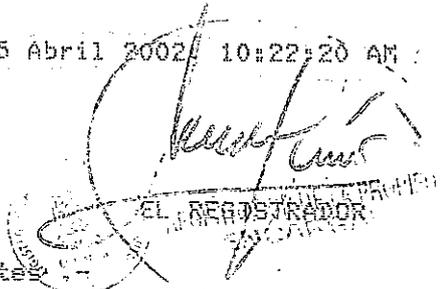
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 23084

Matriculas Asignadas .-

GUY-00000384 EL SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO de os derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes treinta , treinta y uno , y treinta y dos, treinta y tres , treinta y siete y treinta y ocho que forman un solo cuerpo ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón.

Jueves, 25 Abril 2002, 10:22:20 AM



Contratantes .-

BRAVO NIETO JULIO ADOLFO en su calidad de VENDEDOR  
ROBLES REINA CARMEN MARIA en su calidad de VENDEDOR  
CASTRO CAIZA ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON  
Depurador.- ALEX NOVILLO  
Amanuense.- LUIS RUIRO

95862

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

0083  
odonta y tes

